



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2023-GM/MPCTZA

Contumazá, 17 de julio del 2023

VISTO; el Informe N° 933-2023-MPC/LPAA/GDTI, del 14 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitó la designación del comité de recepción de actividad de Intervención Inmediata (AII): “Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del camino de herradura del Anexo Cruz del Quique hasta Cruz de Quivilian, Distrito de Contumazá – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca”, Convenio N° 06-0048-AII-43; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30307, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 77-2023-GM/MPCTZA de fecha 05 de mayo del 2023, mediante la cual se designó como inspector de la entidad para la actividad de intervención inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL ANEXO CRUZ DEL QUIQUE HASTA LA CRUZ DE QUIVILLÁN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con CONVENIO N°06-0048-AII-43”** al ING. VÍCTOR ALEX PADILLA ALQUIZAR con CIP N° 235115 y DNI N° 70866366, debiendo cumplir las funciones asignadas de acuerdo a la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE.

Que, la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la Guía Técnica para el Desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (AII), la cual establece: **3.1.1. Conformación del Comité de recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII:** Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA38, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico. (...). **3.3.2. PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII:** Una vez otorgada la conformidad al término de la actividad por el IA, éste deberá comunicar al OE como máximo al día siguiente hábil de la conformidad para que éste,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

conforme el Comité de Recepción de Actividad. El IA, actuará como asesor del Comité de Recepción.

Que, de acuerdo al Informe N° 933-2023-MPC/LPAA/GDTI, de fecha 14 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicitó la designación de comité de recepción de actividad de Intervención inmediata (AII): “Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del camino de herradura del Anexo Cruz del Quique hasta Cruz de Quivilian, Distrito de Contumazá – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca”, Convenio N° 06-0048-AII-43.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792 las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, mediante la facultad que tiene de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC, literal u), inc 1.3 del artículo primero.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL ANEXO CRUZ DEL QUIQUE HASTA CRUZ DE QUIVILIAN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”, **CONVENIO N° 06-0048-AII-43**, siendo conformado de la siguiente manera:

	COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA
PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
(REPRESENTANTE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN)	GEINER ESMITH CASTILLO SUAREZ Asistente de la Oficina General de Administración
INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD AII (ASESOR DE COMITÉ).	VÍCTOR ALEX PADILLA ALQUIZAR Responsable del Instituto Vial Provincial

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII): “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL ANEXO CRUZ DEL QUIQUE HASTA CRUZ DE QUIVILIAN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CONVENIO N° 06-0048-AII-43**, para que asuman sus funciones de acuerdo con la Guía Técnica para el Desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (AII) y a la normativa legal vigente aplicable al caso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a las **UNIDADES ORGÁNICAS VINCULADAS CON ESTE ACTO**, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Oficina General de Administración y al Inspector de la Actividad All para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Loiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

RECEIVED
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
15/05/2024

RECEIVED
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
15/05/2024